



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2025-A/MDC

Calzada, 31 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N°138-2025-GSMYS/MDC, de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Servicio Municipales y Sociales, Memorando N° 0592-2025-GM/MDC, de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N°142-2025-EPP/MDC, de fecha 27 de marzo del 2025, emitido por la Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto al respecto del "**Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, con Ordenanza Municipal N° 004-2023-A/MDC se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, mediante Informe N°138-2025-GSMYS/MDC, de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, hace llegar el **Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA – 2025**, por un monto total de S/1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles), para su revisión, asignación presupuestal y aprobación respectiva;

Que, mediante Memorando N° 0592-2025-GM/MDC, de fecha 26 de marzo del 2025, el Gerente Municipal, solicita la disponibilidad presupuestal por el importe de total de S/1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 soles) para la aprobación del "Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2025";

Que, mediante Informe N° 142-2025-EPP/MDC, de fecha 27 de marzo del 2025, la Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal favorable por el monto total de S/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 02. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudado; para la aprobación del "Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2025";

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EDUCCA – 2025", por el importe total de S/.1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 02. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, ejecute el Plan aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Servicios Municipales y Sociales, Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la (e) como Especialista de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución del presente acto administrativo; así como, al Operador de Imagen Institucional la publicación del mismo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

